

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTA D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00922-00  
**EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

16 DIC. 2020

Revisado el plenario se tiene que no se aportó la letra de cambio base de ejecución.

De lo anteriormente esbozado se concluye que la demanda no reúne los requisitos del Art. 422 del C.G.P., el Despacho con base en estos preceptos, dispone:

**NEGAR MANDAMIENTO DE PAGO** Solicitado.

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos a quien la presentó sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MIGUEL ANGEL OVALLE PABON  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO  
TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C  
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 18 DIC. 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 079 de la fecha fue notificado el auto anterior.

  
**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaria**